



ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (CEPDI) DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018 EN CÁCERES, APROBADA EN LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019 EN BADAJOZ.

Asistentes:

Alfaro Domínguez, Manuel. FESP-UGT
Candel Pérez, Miguel. FESP-UGT
Damas Arroyo, Jesús Sebastián. CCOO
Garrido González, Joaquín. FESP-UGT
Granado Criado, José María. USO
Guerrero Martín, Jorge. USO
Hermoso Ruiz, Faustino. FESP-UGT
Ledesma Alcázar, María Carmen. CSIF
Palomo López, Patricia. USO

Delegados sindicales:

Lozano Sánchez, Luis. CCOO
Balmaseda Romero, Emilio Antonio. CSIF
González Martins, Miguel Ángel. FESP-UGT

Siendo las 12:00 horas del día 21 de junio de 2018, en el Sala de Juntas de la Escuela Politécnica, da comienzo la sesión de la reunión ordinaria del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen. Han excusado su inasistencia: Román Suero, Silvia; Garcés Botacio, Indhira Cecile; Moralo Aragüete, Manuel; Antón Martínez, Manuel; López Sánchez, José Ángel; Hidalgo Ruiz, Sonia; Costillo Borrego, Emilio; Rodríguez Velasco, Francisco José; Botello Cambero, Emilia Carmen; Parejo Moruno, Francisco Manuel; Cebrián Fernández, Francisco Javier.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas del Pleno ordinario del 24-4-2018, y de los Plenos extraordinarios del 25-5-

2018 y del 4-6-2018.

2. Informe del Presidente.
3. Análisis de la situación que atraviesa el Comité de Empresa en relación al ejercicio de su responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y sus fines. Acuerdos al respecto.
4. Informe sobre la negociación del Convenio y la homologación salarial. Acuerdos al respecto.
5. Acuerdo sobre la emisión del informe desfavorable para las contrataciones de profesorado sustituto por el procedimiento extraordinario.
6. Ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del CEPDI con respecto a la petición de amparo de la Profesora D^a Angélica García Manso.
7. Asuntos pendientes y de trámite.
8. Ruegos y preguntas.



1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas del Pleno ordinario del 24-4-2018, y de los Plenos extraordinarios del 25-5-2018 y del 4-6-2018.

Se aprueban por unanimidad de los 9 miembros presentes en el momento de la votación con derecho a voto, las actas de fecha 24-4-2018 y 25-5-2018 con las modificaciones solicitadas por D. Luis Lozano Sánchez y D. Emilio Antonio Balmaseda Romero. Se aprueba por unanimidad de los 9 miembros presentes en el momento de la votación con derecho a voto, el acta de fecha 4-6-2018 con las modificaciones solicitadas por D. Francisco Javier Cebrián Fernández (realizada por correo electrónico ya que no estuvo presente), D. Emilio Antonio Balmaseda Romero y D. Joaquín Garrido González.

2. Informe del Presidente.

1. Informes emitidos sobre profesores sustitutos por el procedimiento extraordinario:

- Área de Estadística e Investigación Operativa, FAVORABLE para la contratación de D. José Carlos García Merino.
- Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad, FAVORABLE para la contratación de D. José Luis Valhondo Grego.
- Área de Organización de Empresas, FAVORABLE para la contratación de D^a. Beatriz Román Suero.

2.- Convocatorias plazas PCI:

- Se convocaron comisiones para las Plazas de DPCI0526, DPCI0524, DPCI0529, DPCI0527, DPCI0528, DPCI0525, DPCI0530 y DPCI0531 para las que no se solicitaron representación del CE por parte de los candidatos.

3.- Se ha comunicado la transformación del contrato de Profesor Ayudante al de Contratado Dr. de:

- D. Sergio Alejandro Cordovilla Guardia. Área de Enfermería.

4.- Altas y bajas:

- FERNÁNDEZ GUERRERO, MANUEL, con NIF: 08854638-Y, causa ALTA con efectos 30/05/2018, como PROFESOR ASOCIADO (plaza DL3170-VACANTE-), área DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL, departamento DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP., centro F. FORM. PROF.
- RODRÍGUEZ GINER, ANA MARÍA, con NIF: 45094061-P, causa ALTA con efectos 22/06/2018, como PROFESOR ASOCIADO INTERINO (plaza DL1741, VACANTE), área ENFERMERÍA, departamento ENFERMERÍA, centro CENTRO UNIVERSITARIO MÉRIDA.



5- Se remitieron y recibieron los siguientes escritos y comunicados:

- Solicitud de Informe al Vicerrectorado de Calidad sobre la pertinencia del acuerdo sobre el cómputo de la participación en el Comité a efectos del programa docencia.
- Escrito de D^a Aurora Cuartero Sáez comunicando su baja como miembro del Comité de Empresa.
- Escrito al Vicerrector de Profesorado, remitiendo informe sobre varias peticiones de cambios de adscripción de área.
- Escrito al Rector solicitando regularizar las asignaciones económicas de los departamentos a su profesorado para la docencia y las designaciones del PDI que comprenda méritos para el docencia.
- Escrito al vicerrector de Profesorado instando al respetar la capacidad docente de D^a Guadalupe Durán Domínguez como profesora Asociada a TP.
- Escrito de contestación de la Secretaria General, a través del Gabinete Jurídico sobre la consulta jurídica realizada por el Secretario, respecto a la supresión o no del acta del 11-4-2018, de los votos particulares emitidos por correo electrónico por determinados miembros del Comité de Empresa del PDI.

6.- Consejo de Gobierno del 29 de mayo de 2018.

Apartados del Orden del día con Intervención del Presidente del Comité de Empresa.

Punto 2.2. Informe de los Presupuestos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio de 2018.

A la vista de que no se reflejaban en los presupuestos los 48.000 € contemplados en la negociación del convenio del PDI laboral por parte de la Universidad para afrontar la homologación salarial del PDI laboral, se pregunta si estos presupuestos permitirían disponer de cantidades al efecto.

- El Sr. Vicerrector responde que al no llegarse a acuerdo sobre la cantidad necesaria para la homologación por parte de la UEx, no figura dicha cantidad en los presupuestos.

Teníamos entendido que se abordaría la supresión de la impartición de las asignaturas con menos de dos estudiantes, y no se ve reflejado en el documento.

- Responde el Sr. Rector que se tratará en otro punto del orden del día.

Se entiende a la vista de estas normas de ejecución presupuestaria que se va a tener en cuenta la reducción docente por participación en las comisiones de calidad de las titulaciones, a efectos de alcanzar el 90% de relación capacidad/carga para las sustituciones del profesorado por bajas y demás situaciones.



- Responde el Sr. Vicerrector de Profesorado que así se viene haciendo.

Punto 3.4.-. Aprobación, si procede, de la Propuesta de concesión y distribución de créditos a la labor de gestión en Centros y Facultades de la UEx.

El Comité de Empresa del PDI rechaza la justificación que se hace en un documento que establece la necesidad de dotar a los Decanos y Directores de Centro de la capacidad de conceder exenciones docentes mediante una bolsa de 12 créditos a distribuir entre los miembros de su dirección o profesores colaboradores en la gestión del centro que estimen, además de no requerir acuerdo de la Junta de Centro.

Esta medida se considera discriminatoria al no generar necesidades docentes al igual que los créditos por participación en las comisiones de calidad, con lo cual se premia a quienes ya cobran un complemento de gestión y se sobre carga la docencia del resto de profesores del centro.

Por todo ello, se solicitó al pleno del Consejo que no se estimara la propuesta. El pleno ratificó la propuesta del Rector, poniéndose en marcha este nuevo atentado a la dedicación del PDI.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, concede la palabra al Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, sobre la contestación de la Secretaria General, a través del Gabinete Jurídico sobre la consulta jurídica realizada por el Secretario, respecto a la supresión o no del acta del 11-4-2018, de los votos particulares emitidos por correo electrónico por determinados miembros del Comité de Empresa del PDI.

El Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, indica que por correo electrónico solicitó el 26 de abril de 2018 a la Secretaria General una consulta jurídica para conocer si se ajusta a la legalidad, el que varios miembros del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura, puedan realizar un voto particular en contra o absteniéndose, con respecto a un acuerdo adoptado en el Pleno del citado Comité el 11 de abril de 2018 (acta aprobada en el Pleno Ordinario del 24 de abril de 2018) y que fueron remitidos por correo electrónico al Sr. Secretario en el plazo de dos días indicado por el artículo 28 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Empresa del PDI, así como por el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Pues bien, la cuestión de controversia suscitada por un miembro, del Comité de Empresa del PDI, es que del acta del 11 de abril de 2018, aprobada en el Pleno Ordinario del 24 de abril de 2018, se tendrían que suprimir, los votos particulares formulados por varios miembros del Comité de Empresa del PDI debido a que estos votos particulares no se emitieron explícitamente en la citada sesión, pero si fueron enviados con posterioridad a la citada sesión en el plazo marcado por el Reglamento y la Ley, y que además reflejaban el sentir de su votación realizada a mano alzada de votar en contra o abstenerse con respecto al acuerdo adoptado en el citado Pleno, y que después motivaron en el voto particular formulado y enviado al Sr. Secretario por correo electrónico. El Sr. Secretario ruega que aclare, si es necesario suprimir o no del acta aprobada, los votos particulares formulados por los distintos miembros del Comité de Empresa del PDI de la UEx.



El Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, indica que el 11 de junio de 2018, recibió un correo electrónico de la Secretaría General en contestación a la consulta anterior formulada, el cual expone literalmente a continuación:

Estimado Profesor:

En respuesta a su pregunta, el Servicio Jurídico indica:

"Se entiende que la discrepancia radica en que no se aportó explícitamente en la sesión el voto particular razonado. A tal respecto he de indicar que el art. 19.5 de la Ley 40/20145 reza que "Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado."

Por lo tanto, para aportar el voto particular por escrito, deberá hacerlo en un plazo máximo de dos días, y siempre y cuando su votación haya sido discrepante con el acuerdo adoptado por mayoría.

Parece que la controversia surge en cuál es el momento de verter la manifestación explícita del voto particular por escrito.

Una interpretación forzada del reglamento interno sería la de entender que debe manifestarse en el mismo acto la intención de que su voto, cumpliendo los requisitos antes citados, se formulará dentro de los dos días siguientes por escrito mediante ese voto particular.

Ha de tenerse en cuenta que la importancia de estos votos radica en que constituyen una manifestación del ambiente democrático que debe primar en todo órgano colegiado como parte de un Estado entendido como de Derecho, donde el surgimiento de un voto particular da fe de la libertad e independencia de criterios de sus integrantes, así como supone el ejercicio de la libertad de expresión y de libertad ideológica, garantizada constitucionalmente.

Partiendo de lo anterior, considero que no se deben suprimir los votos particulares."

Como consecuencia de lo anterior, el Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, indica que, los votos particulares emitidos por los miembros del Comité de Empresa del PDI que figuran en el acta del 11 de abril de 2018, aprobada en el Pleno Ordinario del 24 de abril de 2018, no se suprimirán.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, indica que con respecto a esta consulta no procede debatir y sólo acatar lo determinado en la consulta realizada, no obstante concede la palabra a los Delegados sindicales invitados que quieren intervenir ante su insistencia.

D. Emilio Antonio Balmaseda Romero, indica que hubiera sido conveniente enviar a los miembros del Comité de Empresa del PDI esta contestación realizada por el Gabinete Jurídico. Le contesta el Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, indicándole que esta



contestación, no es un documento para someter a debate, tratamiento y votación del Comité de Empresa del PDI y que por tanto no es necesario enviarlo, ya que esta contestación es para dilucidar si se suprimían o no los votos particulares de un acta en base a la consulta jurídica realizada.

D. Luis Lozano Sánchez, indica que la consulta jurídica realizada por el Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, no está bien formulada. Le contesta, el Sr. Secretario que si está bien formulada jurídicamente en todos sus términos como se ha expuesto anteriormente.

D. Miguel Ángel González Martins, indica que lo expresado y contestado por el Gabinete Jurídico es lo correcto, porque dice cómo interpretar la controversia planteada en base a la ley y al reglamento.

3. Análisis de la situación que atraviesa el Comité de Empresa en relación al ejercicio de su responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y sus fines. Acuerdos al respecto.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, lee el artículo 4.a del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador laboral de la Universidad de Extremadura, sobre fines del Comité de Empresa:

“Defender y representar los intereses sociolaborales, económicos, administrativos y de salud del PDI laboral adscrito a la Universidad de Extremadura”.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, entiende que el Comité de Empresa del PDI no está defendiendo los intereses del colectivo del PDI laboral, aportando los siguientes datos:

- El Comité de Empresa del PDI no ha podido acordar realizar el paro solicitado por 108 compañeros (la mitad aproximada de los votantes en las pasadas elecciones), debido a que reiteradamente en los dos plenos celebrados para ello, el 25 de mayo y el 4 de junio de 2018, no han estado presentes 18 miembros de los 23 que constituyen el Comité, es decir, el 75 %, que es el requisito legal para formalizar la convocatoria de huelga. Expresa que no comprende como para un tema tan importante no se puedan reunir por lo menos 18 miembros de los 23 del órgano, lo cual pone de manifiesto el desinterés de los miembros que no acuden.
- La mayoría de los miembros del Comité de Empresa, no acuden a las concentraciones convocadas por el Comité de Empresa del PDI para las distintas reivindicaciones, ni han secundado las medidas adoptadas por el propio Comité (cumplir cómputo de TFG, coordinación de movilizaciones, etc).
- La mayoría de los 23 miembros del Comité de Empresa del PDI no han realizado propuestas ni para las sesiones ni para la adopción de acuerdos.
- La gran mayoría tiene una escasa asistencia a las reuniones de pleno.

Manifiesta que desde el pasado mes de enero, hay miembros que colaboran en una actitud de bloqueo de la acción del Comité, no participando ni justificando su inasistencia y perjudicando la imagen del Comité.



El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, abre un primer turno de intervenciones.

D. José María Granado Criado, indica que está de acuerdo con muchas de las cosas expresadas por el Sr. Presidente y que él personalmente excusa casi siempre sus inasistencias a los plenos y propone que se realicen mecanismos para convocar los plenos de tal manera que se comuniquen con suficiente antelación y que está claro que habría que facilitar la organización de los plenos. También manifiesta que las videoconferencias podrían suplir los tiempos de desplazamiento.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, le contesta diciendo que las convocatorias ordinarias y extraordinarias de los plenos son convocadas en tiempo y forma como marca el Reglamento y que un debate con 23 miembros o los que asistan, por videoconferencia es dificultoso y que tiene experiencia de ello.

D^a María del Carmen Ledesma Alcázar, indica que la falta de asistencia de los miembros del órgano es muy significativa y que las personas tienen que ser comprometidas y además responsables del compromiso adquirido y que habría que preguntar a los que faltan, por qué lo hacen, y que el motivo puede ser que muchos miembros no asisten porque tienen otros intereses. Respecto a las medidas puestas en marcha por el Comité de Empresa, indica que en su centro recientemente a una reunión convocada por ella misma, estuvieron presentes sólo 5 personas. Expone que a lo mejor, los miembros del PDI laboral lo que quieren, es que se les de todo hecho. Solicita tomar otras medidas, como por ejemplo, concentrarse todos los viernes en la puerta del Rectorado y que tenemos que ir de la mano de los estudiantes. Que si se realiza el efecto cadena, puede ser que se consigan las reivindicaciones.

D. Jorge Guerrero Martín, indica que está de acuerdo con lo manifestado por D^a María del Carmen Ledesma Alcázar, ya que el colectivo del PDI laboral no está implicado.

El Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, indica que el índice de participación medio de los 23 miembros del Comité de Empresa del PDI desde el año 2011 hasta el año 2017, ambos incluidos, es del 61,7 %, lo cual significa que la asistencia media en esos 7 años es de aproximadamente 14 miembros de los 23 miembros del órgano, con lo cual, esto refleja la realidad del grado de implicación y compromiso de los miembros del PDI laboral a través del tiempo, independientemente de los Presidentes y Secretarios que han existido en el órgano en el citado periodo, y que aquellos Profesores que se presentan a las elecciones sindicales cada cuatro años, deben de ser responsables del compromiso que adquieren con la institución y con los que les votan y cumplir con sus obligaciones de representación.

D^a María del Carmen Ledesma Alcázar, indica que en esta legislatura se han tratado temas importantes y los miembros del órgano no se han implicado como en la anterior legislatura.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, indica que ahora la pelota está en el lado de los sindicatos, ya que el Comité de Empresa del PDI no ha conseguido realizar la



convocatoria de huelga y entiende que debería ser convocada por los sindicatos y que además UGT ya ha manifestado públicamente que está a favor de realizar la huelga.

D. Emilio Antonio Balmaseda Romero, indica que está de acuerdo con lo manifestado por D^a María del Carmen Ledesma Alcázar y dice que es comprensible que la gente no asista a los Plenos porque la Presidencia no da facilidades para la asistencia.

El Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, indica que el artículo 12 del Reglamento dice textualmente que “La revocación de los órganos unipersonales deberá ser propuesta, al menos, por 1/3 de los miembros del Comité, y para su aprobación necesitará obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de los componentes del mismo, convocado a este único fin. No podrá repetirse una propuesta de revocación o moción de censura de un mismo órgano unipersonal hasta transcurridos seis meses de la anterior”. Y por ello les invita a aquellos miembros de pleno derecho del Comité de Empresa que no estén de acuerdo con la actuación de la Presidencia y la Secretaría a que presenten una moción de censura, y que no comprende cómo no la han presentado ya. Personalmente, les indica, que la Secretaría está a disposición del quiera ser Secretario, y que lo único que hay en la Secretaría es mucho trabajo.

D. Luis Lozano Sánchez, indica que la actitud del Presidente y del Secretario tienen mucho que ver con la escasa participación de los miembros del Comité en los plenos del órgano. Les pido a ambos que hagan una encuesta entre los miembros del Comité solicitándoles una moción de confianza. También manifiesta, que la convocatoria de huelga fue apoyada y aprobada por mayoría simple de sólo 6 votos a favor y 4 abstenciones de los 10 miembros presentes en la votación del Pleno del 24 de abril de 2018, indicando que la incidencia de la huelga hubiera sido mínima ya que sólo fue apoyada por el 10 % del PDI.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, le responde diciendo que D. Luis Lozano Sánchez, que está negando la evidencia de que el 10 % del colectivo del PDI laboral (los votantes en las elecciones), está a favor de la huelga, como así lo indicaban las encuestas realizadas. Y que el acuerdo realizado en el Pleno del 24 de abril de 2018 fue legal reglamentariamente, al igual que otros con menos margen. También indica que la causa de la inasistencia de los miembros del Comité de Empresa del PDI a los plenos, es la actitud de los Delegados Sindicales en el seno del órgano, trasladando la discrepancia sindical al órgano y dificultando la acción del mismo, ya que los Delegados Sindicales han demostrado que sólo persiguen el beneficio electoral y esto se pone de manifiesto por la actitud en el órgano, de manera que dan lugar a debates espurios desde enero de 2018 hasta la fecha, persiguiendo bloquear la acción del Comité de Empresa del PDI y fomentando la inasistencia a los plenos, como lo demuestra la suspensión de dos plenos desde entonces. Manifiesta que lo que falta es iniciativa y que parece que para algunos la utilización de la herramienta Doodle para convocar los Plenos del Comité solucionaría todos los problemas que tiene el colectivo del PDI laboral de la UEx. Herramienta que no ha servido ni para incrementar las asistencias computadas a los plenos, según han demostrado las estadísticas, con y sin este procedimiento.

D. José María Granado Criado, indica que a él no le tiene que indicar su sindicato lo que tiene que votar en los Plenos.



D^a. María del Carmen Ledesma Alcázar, indica que nos estamos desviando del objetivo principal, como es la homologación salarial, y que se tiene que hablar de lo importante y relevante.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, indica que está de acuerdo con lo manifestado por D^a María del Carmen Ledesma Alcázar, pero se trataba en este punto de analizar las razones de no haber conseguido ese objetivo hasta la fecha.

D. Miguel Ángel González Martins, indica que le parece bien que los Delegados Sindicales tengan voz en el órgano, pero que los miembros del Comité de Empresa del PDI electos y de pleno derecho lleven la voz cantante y que los Delegados Sindicales no tienen que abusar de la palabra ya que son invitados. Por otro lado, señala que los Delegados Sindicales de CCOO, USO y CSIF pertenecen al PAS y esto representa un problema, puesto que están desvirtuando la participación del resto de los miembros del Comité de Empresa del PDI, y que es necesario que todos los Delegados Sindicales en el seno del órgano pertenezcan al PDI laboral como es su caso en representación de UGT.

4. Informe sobre la negociación del Convenio y la homologación salarial. Acuerdos al respecto.

El Sr. Presidente indica que este punto 4 y el punto 5 se tratarán de forma conjunta.

5. Acuerdo sobre la emisión del informe desfavorable para las contrataciones de profesorado sustituto por el procedimiento extraordinario.

El Sr. Presidente informa que tras la carta del Rectorado a la Consejería, texto que no hemos conocido, se ha reflejado en los presupuestos de la UEx la cantidad destinada a la homologación por parte de la Junta de Extremadura.

Informa que, como es sabido, hubo de suspenderse la convocatoria de Paro por falta de quórum en el Comité e informar al colectivo.

Así también informa que se ha celebrado una Comisión Paritaria el pasado 13 de junio, donde se ha optado, por la parte social, por la supresión de la figura del profesor sustituto por el procedimiento extraordinario, posibilidad que establece el convenio colectivo.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, informa que no se ha recibido desde el Vicerrectorado de Profesorado, ninguna solicitud de emisión de informe sobre plazas de Profesor Sustituto por procedimiento extraordinario desde que se acordó en el pleno del 24 de abril de 2018, emitir informes desfavorables para la citada figura de Profesor. Hace mención al artículo 2. Principios, del Anexo I. a de la normativa de contratación de Profesorado que figura en el Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx, que dice que "La selección del personal a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante concurso público con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad", indicando que en esa normativa para las distintas figuras de Profesorado de PDI laboral, sí existe en los procesos de selección listas de admitidos y



excluidos, provisional y definitiva, además de posibilidad de recursos de reclamación y plazo para ello, algo que no está contemplado para la figura de Profesor Sustituto por procedimiento extraordinario. Indica también que la normativa de contratación de Profesor Sustituto por procedimiento extraordinario, no tiene que estar por encima de la normativa de contratación de Profesorado vigente en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

El Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, indica que el Comité de Empresa del PDI, debería realizar informes desfavorables, informes que son preceptivos y vinculantes, debido a los siguientes motivos: uso abusivo y poco garantista de este procedimiento que genera indefensión en los candidatos, ya que no existe en el procedimiento, publicación de la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos, ni publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Departamento extraordinario que realiza la selección y aprobación del candidato a contratar, ni posibilidad de presentar recursos administrativos contra dicho acuerdo y plazos para ello. Por último, no se puede excluir de una convocatoria a un candidato por trabajar en la administración pública, ya que sería contrario a los principios constitucionales de mérito, igualdad y capacidad, y por tanto, lo que procede es eliminar de la citada normativa el requisito de no trabajar en la administración pública para que se puedan presentar todos aquellos aspirantes o candidatos que lo soliciten. Por último, el pasado 15 de junio de 2018 en un comunicado conjunto de USO, UGT y CCOO, después de celebrarse la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo del PDI laboral entre la UEx y los sindicatos con representación en el PDI laboral (USO, CSIF, UGT y CCOO) el 13 de junio de 2018, los sindicatos USO, UGT y CCOO, han decidido suprimir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.5 del citado Convenio el procedimiento de profesor sustituto extraordinario, dado el carácter poco garantista del procedimiento para los candidatos, lo cual ya ha sido expuesto anteriormente.

Se abre un turno de intervenciones.

Sin que se produzcan intervenciones, el Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, somete a votación de los miembros presentes con derecho a voto, la ratificación del acuerdo de emitir informes desfavorables cuando les sean solicitados por el Vicerrectorado de Profesorado, para la figura de Profesor Sustituto por procedimiento extraordinario, por no contemplarse en la normativa vigente de Profesor Sustituto por procedimiento extraordinario, un procedimiento que sea garantista y no produzca indefensión en los candidatos que se presentan al proceso de selección, ya que no existen listas de admitidos y excluidos, provisional y definitiva, ni posibilidad de recursos de reclamación del proceso de selección y plazo para ello. Ya que a esta figura de Profesor Sustituto por procedimiento extraordinario se debe acudir única y exclusivamente cuando concurren acreditadas circunstancias de índole extraordinaria y urgente que aconsejen esta vía excepcional, con este procedimiento se pone en riesgo el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. El equipo Rectoral está haciendo un uso habitual y generalizado de un sistema de provisión excepcional y extraordinario, que tiene un encaje de dudosa legalidad en el sistema general de selección establecido.



Sometida a votación la propuesta, se aprueba con el voto favorable, por unanimidad de los 8 miembros presentes en el momento de la votación con derecho a voto.

Así mismo, se acuerda elaborar un texto legal para realizar informe desfavorable, mientras se mantenga el procedimiento de contratación vigente. Se presentará a la Comisión Permanente para su acuerdo y se pondrá en marcha a partir de la próxima contratación de profesor sustituto extraordinario que se plantee.

6. Ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del CEPDI con respecto a la petición de amparo de la Profesora D^a Angélica García Manso.

El Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, expone que el 18 de junio de 2018, envió por correo electrónico una serie de consideraciones a los miembros de la Comisión Permanente del Comité de Empresa del PDI como Secretario de la misma, sobre la petición de amparo de D^a Angélica García Manso, y que les transmite a los miembros del Pleno:

En el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador laboral de la Universidad de Extremadura, el artículo 39 en su apartado c indica que, “la Comisión Permanente tiene como funciones: Recoger y transmitir las reclamaciones o iniciativas de los trabajadores, trasladándolas al Pleno o a la Comisión correspondiente”. Y por otra parte el artículo 49 indica que “Cualquier trabajador/a o grupo de trabajadores/as, que esté amparado por el ámbito competencial del Comité de Empresa del PDI laboral de la Universidad de Extremadura que consideren lesionados sus derechos o que detecten una situación de injusticia social, indicando las razones y alternativas si es posible, podrán ponerlo en conocimiento del Comité de Empresa, por escrito o por correo electrónico y a través de cualquiera de sus miembros. A tal efecto, la Secretaría del Comité llevará un Libro de Registro donde conste: nombre y apellidos del reclamante, centro de trabajo, fecha de entrada, contenido de la reclamación, gestiones efectuadas y resultados de las mismas. Todas las reclamaciones serán puestas en conocimiento del Pleno para su adecuada gestión”.

Pues bien, respecto a las tres peticiones de amparo de D^a Angélica García Manso, solicitadas respectivamente el 05/03/2018, el 09/03/2018 y el 20/03/2018, indicar que como su último periodo de contratación según el Presidente del Comité de Empresa del PDI fue entre el 23/10/2015 y el 17/09/2017, al ser realizadas las peticiones de amparo con posterioridad al fin de su periodo de contratación, cuando ya no tiene una relación contractual con la Universidad de Extremadura y ya no es trabajadora de la misma, según el artículo 49 del Reglamento ya no estaría amparada.

Pero ello no quiere decir, que el Comité de Empresa del PDI, institucionalmente para prevenir de futuros casos, al conocer los hechos denunciados por D^a Angélica García Manso, como antigua trabajadora de la UEx, requiera una explicación al Vicerrectorado de Profesorado y al Rector sobre los hechos denunciados por la misma en sus tres escritos de amparo, en concreto el de fecha 05/03/2018 se refiere a una denuncia sobre una plaza de Profesor sustituto por procedimiento extraordinario a tiempo parcial (6+5) del área de Didáctica de la Lengua y la Literatura adscrita al Departamento de Ciencias



Sociales, de las Lenguas y las Literaturas convocada por el citado Departamento por primera vez el 19/02/2018 y posteriormente por segunda vez el 01/03/2018 para impartir docencia en la Facultad de Formación del Profesorado en Cáceres con perfil de didáctica del Francés. La petición de amparo de fecha 09/03/2018 se refiere a la denuncia sobre otra plaza también de profesor sustituto por procedimiento extraordinario a tiempo parcial del área de Didáctica de la Lengua y la Literatura adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, de las Lenguas y las Literaturas convocada por el citado Departamento el 15/09/2017 para impartir docencia con el perfil de didáctica del Inglés. La petición de amparo de fecha 20/03/2018 se refiere a la denuncia sobre la convocatoria por tercera vez en la segunda semana de marzo de 2018, de la plaza de Profesor sustituto por procedimiento extraordinario a tiempo parcial (6+5) del área de Didáctica de la Lengua y la Literatura adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, de las Lenguas y las Literaturas para impartir docencia en la Facultad de Formación del Profesorado en Cáceres con perfil de didáctica del Francés.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, expone que el pasado día 20 de junio de 2018, la Comisión Permanente, acordó por mayoría absoluta de acuerdo con los artículos 40 y 41 de nuestro Reglamento, trasladar al Pleno del Comité de Empresa del PDI, el acuerdo siguiente sobre la petición de amparo solicitada por D^a Angélica García Manso “El Comité de Empresa del PDI, solicitará al Vicerrector de Profesorado, una investigación y explicación de lo sucedido sobre las denuncias realizadas por D^a Angélica García Manso sobre las presuntas irregularidades administrativas llevadas a cabo en el procedimiento de selección llevado a cabo por la Comisión de Profesorado del Departamento Ciencias Sociales, de las Lenguas y las Literaturas, con respecto a las tres denuncias realizadas por la misma ante el Comité de Empresa del PDI”.

Sometido el acuerdo a votación por el Sr. Presidente, se aprueba con el voto favorable, por unanimidad de los 8 miembros presentes en el momento de la votación con derecho a voto.

7. Asuntos pendientes y de trámite.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, lee un escrito al Rector, sobre la petición de la falta de seguimiento de los procesos administrativos.

8. Ruegos y preguntas.

D. Jesús Sebastián Damas Arroyo, pregunta sobre la bolsa de 12 créditos aprobada en el Consejo de Gobierno del 29-5-2018 y si esta bolsa iba a generar sustituciones. Le contesta el Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, indicando que él estuvo presente y se opuso a la misma y que el Vicerrector de Profesorado, dijo que en principio no se tendrían en cuenta para peticiones de plazas, pero que, si en algún espacio del campus quedaba mermado en exceso, se podría estudiar.

D. Miguel Ángel González Martins, indica que le ha llegado una queja verbal de una Profesora de Podología que realiza extracciones de sangre y de las posibles prevenciones que tendría que tener. El Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, le indica que haga llegar al Comité de Empresa del PDI por escrito la citada queja, bien al



Presidente o al Secretario. Además, también le indica que existe en la Universidad de Extremadura el Servicio de Prevención, al cual se le pueden enviar peticiones como cualquier incidente que ponga en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores de la UEx y que no haya producido un accidente de trabajo o también si lo ha producido. También pregunta D. Miguel Ángel González Martins, por qué hay asignaturas que sólo tienen un alumno y se siguen impartiendo. Le contesta el Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, indicándole que recientemente en el Consejo de Gobierno del 29-5-2018, a propuesta del Vicerrectorado de Planificación Académica, se aprobó que las asignaturas optativas con menos de 4 estudiantes se puedan ofertar pero no se impartirían y que el problema no está en los Grados (salvo casos puntuales), sino que se encuentra en los Máster (donde hay muchas asignaturas con menos de 4 estudiantes).

D. José María Granado Criado, ruega que se le explique cómo se contabiliza la participación en el seno del Comité de Empresa del PDI.

Contesta el Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, que en el pasado Pleno extraordinario de 4 de junio, el Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, realizó la propuesta de contabilizar las asistencias a Plenos ordinarios, Plenos extraordinarios y Comisiones Permanentes, y la asistencia a las Comisiones de Contratación del PDI y PCI y a las diferentes comisiones y órganos de la Universidad de Extremadura en la cual el Comité de Empresa del PDI tuviera que estar representado, la cual fue rechazada por 4 votos en contra y 2 a favor, de los 6 miembros presentes con derecho a voto, y por tanto el Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, indicó que puesto no hubo acuerdo, se debe seguir realizando el informe que tiene que enviar el Presidente a la UTEC anualmente, como habitualmente se viene realizando en años anteriores, es decir, contabilizando solo las asistencias a Plenos ordinarios, Plenos extraordinarios y Comisiones Permanentes. También le indica el Sr. Secretario, que en el Claustro al que pertenece actualmente, Consejo de Gobierno al que ha pertenecido y el Departamento al que pertenece actualmente, de Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales sólo se contabilizan las asistencias a sesiones ordinarias y extraordinarias de los citados órganos.

D. Jorge Guerrero Martín, realiza el ruego de que se pida al Vicerrectorado de Profesorado, un informe sobre la posibilidad de calificar y acreditar con la firma del Profesor Colaborador Honorífico, los correspondientes exámenes o pruebas académicas realizadas a los alumnos.

El Sr. Presidente ruega a los Delegados Sindicales que asisten a las reuniones de este comité que cesen en su actitud de obstrucción a la actividad del Comité y en vez de ello animen a sus compañeros de sindicato a participar e implicarse en la reivindicación del colectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:45 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Centro Universitario de Mérida
Universidad de Extremadura
Santa Teresa de Jornet, 38
06800 Mérida
Tel.: 924 387068 Exts.82570 y 82552
E-mail: cepdi@unex.es

Vº.Bº.Fdo.: Joaquín Garrido González
DomínguezPresidente del CEPDI



Fdo.: Manuel Alfaro
Secretario del CEPDI